

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00910

La notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la dirección electrónica de la demandada Sociedad Universal Automotora de Transportes S.A. agréguese al plenario.

Se insta a la parte demandante para que acredite que el iniciador del correo electrónico recepcionó acuse de recibo o acompañese prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020 y para que en el término de diez (10) días acredite la radicación del oficio No. 572 de 17 de junio de 2021 en la entidad a la cual se dirigió.

Por secretaría en forma inmediata procédase a efectuar la inscripción del Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, como lo establece el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. y el de las personas que se crean con derechos sobre el automotor de placas SHM 589, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., conforme lo ordenado en el párrafo 3 del auto admisorio.

La parte demandante deberá aportar certificado de tradición del automotor objeto del proceso que acredite la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-120 de 22 de julio de 2021

Código de verificación:

**82ec0dfe90a003cb39a68a7bcf81341f8d9756e8e6ab18de98659e88517bd30**  
**7**

Documento generado en 21/07/2021 12:34:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**